Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 93 Bis, al **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* En materia del fortalecimiento de la transparencia de la actividad de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Planteada por el **Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor,** conjuntamente con la **Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares,** del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **18 de Junio de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN EL ARTÍCULO 93 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA****, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.**

El suscrito Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*, así como en los artículos 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el presente proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 93 BIS al Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es el Ayuntamiento el primer eslabón de comunicación y cercanía con la ciudadanía. Es ahí dónde se toman las decisiones que impactan el desarrollo urbano, económico, el diseño de escuelas, espacios públicos, áreas verdes entre otras. En suma, a través del Ayuntamiento los ciudadanos pueden visualizar la comunidad y ciudad que quieren para su familia.

La rendición de cuentas es uno de los componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno confiable y transparente. Por este medio, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. De ahí que el gobierno rinda cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de la ciudadanía.

En esta perspectiva, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas y proporciona un ambiente de claridad democrática. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información tiende puentes de comunicación entre las instituciones y las comunidades, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.

México ha adecuado leyes y creado instituciones tanto a nivel federal como estatal, para generar una cultura de rendición de cuentas y transparencia del quehacer público a la ciudadanía. Los cambios culturales, el fortalecimiento de una ciudadanía más actuante y demandante nos tiene que llevar a una transformación profunda sobre la importancia de tener disponibilidad de información a corto y mediano plazo para que la rendición de cuentas sea una obligación cotidiana que no quede solo en el discurso.

El 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se homologaron principios, criterios y procedimientos para garantizar el derecho humano del acceso a la información pública y de igual manera se estableció la distribución de competencias entre el Instituto Nacional del Acceso a la Información Pública (INAI) y los órganos de transparencia de los estados.

Para nuestro Estado la Ley de Acceso a la Información Pública de Coahuila, dentro de su artículo 2°, específicamente en las fracciones II y III establece, para los sujetos obligados, entre ellos los ayuntamientos, garantizar los mecanismos que permitan transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información que generen los mismos; así como a promover la generación y consolidación de una cultura de transparencia y rendición de cuentas para la ciudadanía y los servidores públicos.

Para provocar el mayor impacto de la rendición de cuentas y la transparencia, se requiere continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, que, al fortalecerse, ayudará a recobrar la confianza en las instituciones públicas de México mediante la apropiación masiva del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos. En la aplicación de este derecho, los servidores públicos deberán aceptar que están sujetos a un escrutinio permanente, por cualquier persona, en cualquier momento y desde cualquier sitio en el que se encuentren, pero también se deberá reconocer que la información en posesión del gobierno es un bien público que se encuentra al alcance de todos.

Es inaplazable la necesidad de apoyar el avance de los gobiernos municipales de nuestro estado hacia el gobierno abierto, por medio de la legislación, y apoyando su compromiso constante para enfrentar los nuevos desafíos que significa garantizar que las instituciones estén a la altura de una ciudadanía cada vez más participativa y activa en todo lo referente a los asuntos públicos

Aunado a ello, dentro de la encuesta sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares (Endutih 2018) del INEGI destacó que la cifra de utilización de las mismas ha aumentado frente al año anterior, cuando la población que usaba Internet representaba el 63.9 % del total.

Si se compara con 2015, el aumento de usuarios de Internet ha sido todavía más sustancial, pues en ese año solo el 57.4 % de la población utilizaba esta red de comunicación.

Los usuarios de 2018 mostraron un crecimiento de 3 puntos porcentuales respecto a 2017 y las tres principales actividades de los usuarios en 2018 fueron: entretenimiento (90.5 %), comunicación (90.3 %) y obtención de información (86.9 %), indicó el Instituto.

Otro dato importante es que el número total de usuarios que disponen de celular inteligente (Smartphone) creció de 64.7 millones de personas en 2017 a 69.6 millones en 2018. Además, en 2018 hay un aumento de los usuarios que se conectan a internet desde un celular inteligente (Smartphone), pasando del 92.0% en 2017 a 93.4% en 2018; con una diferencia de 5.5 millones de personas.

Y aunque es de reconocerse que la mayor cobertura la tenemos en zonas urbanas con un 73.1% y en zonas rurales con un 40.6%, el uso de internet para fines de servicios y comunicación hasta las comunidades más alejadas resulta indispensable.

La difusión de los servicios públicos a través de las herramientas digitales promueve la mejoría de los canales de comunicación con la ciudanía a través de las redes sociales y plataformas digitales, con ello se cumpliría con las disposiciones del denominado “gobierno abierto” establecidas dentro del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública para nuestro Estado.

Hoy en día los celulares y el internet se han convertido en una herramienta de conexión con la ciudadanía. Algunas instituciones con mayor presupuesto o acceso cuentan con equipo especializado, pero hoy un teléfono móvil permite una adecuada conexión y de forma inmediata permite enterar a los ciudadanos de una población urbana o rural de las decisiones que están tomando sus representantes populares.

En esta materia compañeros de la Legislatura como el Diputado Benito Ramírez Rosales ha propuesto en el pasado a través de un punto de acuerdo el solicitar a los Ayuntamientos transparentar el trabajo de las sesiones y acuerdos de Cabildo, haciendo uso de la tecnología y trasmitiéndolas en vivo vía internet.

Siguiendo ese mismo espíritu lo que buscamos con estar reforma es darle formalidad, obligatoriedad y cumplir con un precepto básico de los gobiernos democráticos: La rendición de cuentas, la transparencia de las decisiones y acuerdos que afectan directamente a los ciudadanos de cada municipio.

Es en virtud de lo anterior que sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su revisión, análisis y en su caso aprobación la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**UNICO. -** Se adiciona el artículo 93 BIS, al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

***Artículo 93 BIS. - El Ayuntamiento deberá transmitir en vivo a través del uso de la tecnología a su alcance, en el portal de internet y/o plataformas, y redes sociales oficiales, las sesiones de Cabildo que no tengan el carácter de privadas en los términos del presente Código, mismas que deberán ser videograbadas para que estén disponibles de forma pública en la página de internet institucional del Ayuntamiento.***

***Dentro de los portales de internet, redes sociales o plataformas oficiales, deberá crearse un vínculo destacado en el que remita directamente a la transmisión de la sesión y se dará aviso por los medios mencionados en el párrafo anterior, previo a la realización de la misma, de la fecha y hora en que se llevará acabo la sesión pública.***

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACION DEMOCRATICA**

**GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ”**

**SALTILLO, COAHUILA A 18 DE JUNIO DE 2019**

**Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor**

**DIPUTADO**

**Zulmma Verenice Guerrero Cázares**

**DIPUTADA**